

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALACANT/ALICANTE

TESORERÍA. Anuncio de notificación de 16 de junio de 2020 en procedimiento de notificación por comparecencia.

ID: N2000272798

EDICTO

ANUNCIO DE COMPARECENCIA

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, a citar a los mismos para ser notificados por comparecencia.

1) LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer, con el fin de ser notificadas, en las oficinas de la Tesorería Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sitas en la C/ Tucumán nº 8, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del mismo.

2) DEPARTAMENTO RESPONSABLE DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO. La tramitación de los procedimientos de notificación y recaudación de los ingresos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del presupuesto, a la Tesorería Provincial.

3) ACTUACIONES QUE SE NOTIFICAN Liquidaciones de ingreso directo

4) PLAZO DE PAGO - Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.- Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

5) FORMA Y LUGAR DE PAGO. Mediante ingreso en las Entidades Financieras Colaboradoras de la recaudación, con el documento de ingreso que será proporcionado por la Tesorería Provincial.

6) RECURSOS Contra los actos objeto de notificación podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la efectividad de la notificación de los

citados actos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución desestimatoria expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la provincia de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

7) ADVERTENCIA Transcurrido el período voluntario de pago, se inicia el período ejecutivo que determina el devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria. El recargo ejecutivo del 5% se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo del 10% se aplicará cuando se satisfaga la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de que finalice el plazo de ingreso del artículo 62.5 de la Ley General Tributaria. Cuando no se cumplan las circunstancias anteriormente señaladas el recargo de apremio será del 20% y se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo. Lo que se hace saber a los referidos sujetos pasivos para su conocimiento y efectos de citación para comparecer y proceder a la notificación correspondiente.

Fecha de Referencia:

Lista: 2020000000007-17137

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES QUE SE CITA Nº
2020000000007-17137

| Id. Documento | NIF/CIF | Concepto | Importe |
|---|----------|-------------------|---------|
| 0012 991 139902 0000006 2020 510 8 - 166521 | X762533Z | COSTAS JUDICIALES | 3378€ |

ALICANTE, 16 de junio de 2020.- Sra. D^a. María Gómez García. La Diputada de Administración General y Hacienda